



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N°. 0280 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 08 MAY 2017

CONSIDERANDO:

Que, es necesario acreditar a los responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 1237 Gobierno Regional Ayacucho Educación Huanta.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 20 de Abril de 2017, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 1237 Gobierno Regional Ayacucho Educación Huanta y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. JORGE JULIO REVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N°

**ANEXO
 RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

PLIEGO :444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
 EJECUTORA :305 REGION AYACUCHO - EDUCACION HUANTA [001237]

Identificación	Tipo Doc	Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
							Tipo	Denominación	
01	28313578	CANCHARI	QUISPE	JUAN DE DIOS	TITULAR	DIRECTOR OGA	ADMINISTRADOR	VERIFICADO	
01	41357288	HUAMAN	ARAUJO	JULIO CESAR	SUPLENTE	OTROS CARGOS	PROYECTISTA	APROBADO	
01	28225510	GUERRERO	BEDON	NEMESIO SEGUNDO	TITULAR	TESORERO	TESORERO	APROBADO	
01	08069901	GOMEZ	TABOADA	EMILIANO	SUPLENTE	OTROS CARGOS	RESPONSABLE DE ESCALAFON	APROBADO	

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 Prof. JORGE HERNANDEZ SABELLA SIFUENTES
 SECRETARIO GENERAL

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.
 Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba